	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACION	VERSION: 01	Página 1 de 3

POR LA CUAL SE AMPLIA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consignadas en el artículo 28 de Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999.

CONVOCA:

A los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la E.S.E. "IMSALUD", a participar en el proceso de elección de los REPRESENTANTES DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD de conformidad a lo dispuesto por el Titulo 14, del decreto 1083 de 2015.

El número de representantes de los trabajadores a elegir es de cuatro (4), de los cuales los dos (2) mayores puntajes quedaran como Representantes principales y consecutivamente los dos (2) posteriores puntajes quedaran como representantes suplentes.


Los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, mediante convocatoria de fecha 29 de julio hasta el 04 de agosto del 2022, se inscribió un (01) aspirante, y teniendo en cuenta que el número de representantes de los trabajadores a elegir es de cuatro (4), por lo tanto, es necesario ampliar la convocatoria por 5 días más contados a partir del día 05 de agosto hasta el día 11 de agosto del 2022.

FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

La Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones: La Ley 909 de 2004, en su artículo 16, numeral 2, además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACION	VERSION: 01	Página 2 de 3

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados, en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

DEPENDENCIA DONDE SE DEBEN INSCRIBIR LOS CANDIDATOS Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

Los candidatos a ser representantes de los trabajadores ante la comisión de personal de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, deberán inscribirse en la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E IMSALUD, en horario comprendido desde las 7:30 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 5:30 pm. A partir del 05 de agosto del 2022 hasta el 11 de agosto del 2022.

En el evento de no inscribirse el número reglamentario de los aspirantes, el tiempo se prorrogará de nuevo por un término igual al inicialmente fijado.

PUBLICACIÓN DE INSCRITOS

La publicación del listado del personal inscrito se hará el día 12 de agosto del 2022, en la cartelera de la E.S.E IMSALUD, ubicada en la Avenida Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco, en la página web de la entidad y se enviará al correo electrónico de los aspirantes.

FECHA DE ELECCIONES, HORA DE VOTACIÓN Y LUGAR DE VOTACION

La votación se realizará el día 16 de agosto del 2022, en el horario de 7:30 am a 5:00 pm, en forma virtual, el cual se llevará a cabo mediante el **LINK** comunicado el día 16 de agosto del 2022, creado para dicho fin.

TENER EN CUENTA

No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal, ni los trabajadores oficiales.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACION	VERSION: 01	Página 3 de 3

ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARATORIA DE ELECCIONES

El escrutinio se realizará el día 08 de agosto del 2022, en el horario de 5:00 pm a 6:00 pm, elegido mediante voto secreto y virtual mediante **LINK**, los resultados serán publicados en la página web y en la cartelera de la E.S.E IMSALUD, ubicada en la Avenida Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco.

GENERALIDADES

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN

Los representantes del comité comisión de personal de la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD, serán elegidos mediante el voto secreto.

PARA LA VOTACION

1. Ingresar a link
2. Verificar la identidad de los votantes mediante nombre e identificación y correo institucional
3. Darle clip al candidato de su preferencia
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
5. Firmar las actas

JURADOS: Serán Jurados del Proceso:

CARMEN ELENA JAUREGUI BACCA - Auxiliar Área Salud (Enfermería)
 JOHANNA ARELIS CALDERON CONTRERAS - Auxiliar Administrativo (E)

Las votaciones se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejara constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior se procederá a verificar la plataforma y link creado para la votación con el fin de obtener los resultados, si el número de ellos superar el número de empleados públicos que sufragaron.


En caso de presentarse empate, se tendrá en cuenta el orden de inscripción de los candidatos para la elección de los representantes.

De tal evento se dejará constante en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a revisar el informe de la página y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato y el de los votos en blanco.

Publicar la presente convocatoria en la página web, en la cartelera de la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD y en las carteleras de las seis (6) Unidades Básicas de la Entidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 NATALIA SUESCUN FORTUNA
 Jefe de Administración Laboral

Elaboró: Juliana Rojas / Profesional contratista 

Revisó: Gloria Patricia Cifuentes C. - (Asesora Jurídica Externa)